



Resolución Jefatural No. 270 -2004-AGN/J

Lima, 26 AGO. 2004

VISTO el Informe N° 215-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 192-2004-AGN/J, emitida a favor de **don JORGE EDUARDO MUÑOZ REATEGUI**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de junio de 2004 se emitió la Resolución Jefatural N° 192-2004-AGN/J, autorizando al Doctor Fernando Mario Medina Raggio, Notario Público de Lima, para llevar a cabo el proceso de regularización de la escritura pública de Compraventa, Otorgamiento de crédito, Constitución de Hipoteca y Fianza Solidaria, de fecha 25 de febrero de 1999, folio 35478, del Protocolo N° 475, de 14 fojas útiles, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez.

Que, en la mencionada resolución no se ha consignado en la parte considerativa, la intervención de uno de los representantes del Banco Latino, doña Verónica Cuadros Rodríguez; tampoco se ha señalad, la falta de la firma de la mencionada representante. Por último, no se ha autorizado al Dr. Fernando Mario Medina Raggio, para tomar la firma de la representante del Banco Latino. Todo lo cual es pertinente rectificar.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, Art. 201° de la Ley 27444, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Estando a lo que se expone y a mérito del artículo 201° de la Ley N° 27444; **PROCEDE** modificar la Resolución Jefatural N° 192-2004-AGN/J de la siguiente manera: consignar en el segundo considerado la intervención de doña Verónica Cuadros Rodríguez, como representante del Banco Latino; y, consignar en la parte resolutive lo siguiente: "tomará la firma de uno de los representantes del Banco Latino", quedando subsistente en lo demás que contiene

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Luz Carrasco Cervero
JEFA
Archivo General de la Nación